

## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0088-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Marzo del 2021

# EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA VISTOS;

- i) El Informe N°0050-2021-PPM-MDPN de fecha 03 de Marzo del 2021.
- ii) El Informe N°0317-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 19 de Marzo del 2021.

#### CONSIDERANDO;



Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 2. Inciso 20 - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 050-2021-PPM-MDPN de fecha 03 de Marzo de 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial Expediente Judicial N°00949-2017-84-1408-JR-LA-01, interpuesto por Doña MARIA LUZ RAMOS ROJAS, el mismo que versa sobre desnaturalización de los Contratos de locación de servicios, reconocimiento de una relación laboral a plazo indeterminado, incorporación a planillas y pago de beneficios sociales y, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 12.01.2021, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia, copias de las Resoluciones N° 1 y 11 emitidas por el Juzgado de Trabajo de Chincha.

Que, en efecto de la Resolución N° 01 de fecha 12 de enero de 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha, aparece: REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: Con emitir resolución administrativa 1. LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO POR LOS PERIODOS DEL 02 de Enero del 2011 al 20 de Setiembre del 2012 y del 01 de Junio del 2015 a la actualidad, 2. EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 por los periodos del 02 de enero del 2011 al 20 de setiembre del 2012 y del 01 de junio del 2015 a la actualidad, 3. La incorporación a planillas como obrera Municipal por los periodos del 02 de enero del 2011 al 02 de setiembre del 2012 y del 01 de junio del 2015 a la actualidad, asimismo CUMPLIR CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/.15,029.96, por concepto de beneficios sociales a favor del demandante MARIA LUZ RAMOS ROJAS, debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración minita vital mensual (...)

## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA - ICA** 

Que, mediante el Informe N°317-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 19 de Marzo del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto se ha provisionado el 5% del Presupuesto Total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones esto quiere decir que se podría otorgar la Certificación Presupuestal hasta el 5%, mas no la disponibilidad Presupuestal, pues dependerá de las transferencias de FONCOMUN, que tiene carácter mensual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: "Delegar, facultades administrativas y resolutivas".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, y según RESOLUCION N°01 de fecha 12 de Enero del 2021, Sentencia Judicial en proceso de ejecución en casación del Expediente Judicial N°00949-2017-84-1408-JR-LA-01.

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.DECLARAR, 1. LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO POR LOS PERIODOS DEL 02 de Enero del 2011 al 20 de Setiembre del 2012 y del 01 de Junio del 2015 a la actualidad, 2. EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 por los periodos del 02 de enero del 2011 al 20 de setiembre del 2012 y del 01 de junio del 2015 a la actualidad, 3. La incorporación a planillas como obrera Municipal por los periodos del 02 de enero del 2011 al 02 de setiembre del 2012 y del 01 de junio del 2015 a la actualidad, a favor de doña MARIA LUZ RAMOS ROJAS.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Disponibilidad Presupuestal, a favor de doña MARIA LUZ RAMOS ROJAS, con Expediente Judicial N°00949-2017-84-1408-JR-LA-01, por concepto de beneficios sociales, según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 12 de Enero del 2021, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

diberto Castro Robles

GERENCIA MUNICIPAL RES 638-2021 MDPN